



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:22873/2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la solicitud de licencia con goce de haberes a la agente Nodocente Consuelo MARTÍNEZ LLANOS (legajo 49081) quien revista en presupuesto de la Secretaría General en un cargo de la categoría 7 – Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), desempeñando funciones en la Prosecretaría de Comunicación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los fines de que la nombrada asista en carácter de participante al Curso “Dirección Estratégica de Recursos Humanos” de la Escuela Complutense de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, a realizar durante los días 8 al 26 de julio de 2019 en la ciudad de Madrid, España;

Que a modo de excepción y atendiendo las circunstancias especiales referidas a fojas 3 por el señor Rector de esta Casa y por el Prosecretario de Comunicación Institucional a fojas 4, podrá ser encuadrada en el Art. 119, Título 8, Subtítulo Capacitación del Decreto N° 366/06;

Que la aplicación del referido Art. 119, en cuanto a la asistencia al Curso mencionado en el Visto de la presente, contribuye en la capacitación Nodocente de la srta. MARTINEZ LLANOS;

Lo informado por la Dirección de Personal a fojas 9, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2019-65062-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder, durante los días 8 al 26 de julio de 2019 y en carácter de excepción, licencia con percepción de haberes a la srta. Consuelo MARTÍNEZ LLANOS (legajo 49081), quien revista en presupuesto de la Secretaría General en un cargo de la categoría 7 – Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), desempeñando funciones en la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a los fines de asistir como participante al

Curso “Dirección Estratégica de Recursos Humanos” de la Escuela Complutense de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, España.

ARTÍCULO 2º.- La nombrada deberá acreditar la asistencia en el referido Curso una vez que se reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.